

Información de Subvenciones

Programas de subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua



Entidad que gestiona

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Plazo de presentación

Fecha inicio: 00:00 h del 03/10/2022

Fecha fin: 23:59 h del 10/02/2023

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos

200 M€

Bases reguladoras

[BOE-A-2022-15943](#)

[Ampliación BOE-B-2023-23507](#)

Trámite: [Sede electrónica MITECO](#)

Objetivo, beneficiarios y tipología de actuaciones subvencionables

Objetivos	Beneficiarios
<ul style="list-style-type: none"> Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR). Transición digital en el sector del agua. Modernización del ciclo urbano del agua, mejora de la eficiencia, reducción de las pérdidas en la distribución y mejora de las infraestructuras. 	<ul style="list-style-type: none"> Operadores de los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas residuales urbanas en uno o varios términos municipales. Ayuntamientos, mancomunidades y Cabildos Insulares titulares de los citados servicios. Agrupaciones de solicitantes.

Tipología y actuaciones subvencionables

Tipo A. Elaboración y actualización de: modelos hidrológicos, estado y diagnóstico, redacción de proyectos, planes y estudios asociados a la gestión de la calidad del agua y riesgos ambientales, planes de emergencia ante situaciones de sequía y riesgos de inundación pluvial.

Tipo B. Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización en: las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega de uso público, como en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración.

Tipo C. Elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales en el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones tipo B y la puesta en valor de toda la información generada.

Cuantía de las ayudas

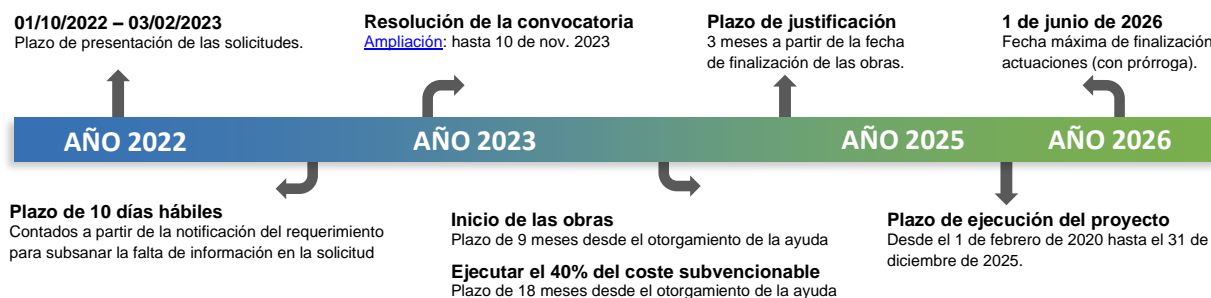
Importe de la subvención	Cuantía máxima	Cuantía mínima
60 - 90 % de los gastos subvencionables	10 M€ por solicitud	3 M€ por solicitud
5 % adicional en los proyectos que incorporen actuaciones de tipología B		
5 % adicional en los proyectos que tengan un ámbito territorial superior a 5 municipios		

Datos relevantes y criterios de valoración

Datos relevantes
El plazo de ejecución de las actuaciones financiadas comienza el 1 de febrero de 2020
Cada proyecto deberá incluir uno o varios términos municipales
Cada proyecto debe beneficiar o repercutir en una población superior a 20.000 habitantes
Reserva de 60 M€ para proyectos que no cumplan el requisito anterior (menos de 20.000 habitantes)
Convocatoria de concurrencia competitiva - criterios de valoración
Puntuación mínima exigible para ser beneficiario: 50 puntos.
Se debe obtener al menos 15 puntos en el concepto de calidad técnica.
Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones: <ol style="list-style-type: none"> Plan de gobernanza, participación y formación de los trabajadores. Plan de comunicación y sensibilización. Plan de medición y seguimiento de indicadores.
Compatibilidad de las ayudas: <ol style="list-style-type: none"> Serán compatibles y acumulables con otras con otras de origen nacional. No serán compatibles si proceden de otros programas o fondos europeos. En ningún caso la suma de las subvenciones compatibles podrá superar el 100% del coste.

Criterios de valoración	Puntuación máxima
Calidad técnica de la propuesta (desagregados en 6 subcriterios)	30 puntos
Criterios ambientales y sociales (desagregados en 5 subcriterios)	35 puntos
Criterios estratégicos (desagregados en 5 subcriterios)	35 puntos

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.